



Popayán, 01 de septiembre de 2021.

Doctora:

AURA MARIA ROSERO NARVAEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN.

E. S. D.

Proceso:

DECLARATIVO – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACT.

Demandantes:

JOSE MIGUEL CHAGUENDO CHAGUENDO – DIEGO ANDRES CASTRO CHAGUENDO – ARNULFO CHAGUENDO CHAGUENDO – DARLY ROCIO LOPEZ – BALVINA CHAGUENDO CHAGUENDO – JOSE ALEJANDRO MUÑOZ CHAGUENDO – JHON ALEJANDRO MUÑOZ COLLAZOS – LUIS FELIPE CHAGUENDO CHAGUENDO – SHERYL CATALINA CHAGUENDO SANDOVAL – MARIA DE LOS ANGELES CHAGUENDO SANDOVAL.

Demandados:

COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO “TRANSTAMBO” – LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. DUBERNEY ARDILA RODRIGUEZ – ROBERT ALEXANDER DELGADO MARTINEZ – LISNEY HURTADO.

Radicación:

19-001-31-03-004-2021-00078-00.

DUBERNEY ARDILA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.615.697 de Popayán, actuando en condición de **DEMANDADO** en el asunto de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto a su despacho que otorgo PODER ESPECIAL amplio y suficiente a **JESÚS HERNEY QUICENO RIOS**, abogado en ejercicio e identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.312.248 de Popayán, con Tarjeta Profesional No. 97390 del C. Sup. De la Jud., con correo electrónico: jherneyqr@hotmail.com para que en mi nombre y representación asuma, continúe y lleve hasta el final la defensa de todos mis intereses en el Proceso Verbal Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual de la referencia, adelantado por JOSE MIGUEL CHAGUENDO CHAGUENDO y otros, a través de apoderado judicial, en contra del suscrito y otros.

Faculto ampliamente a mi apoderado para notificarse de la demanda, conciliar, recibir, sustituir, reasumir, desistir, transigir, notificarse de cualquier decisión, aportar y solicitar pruebas, llamar en garantía, denuncia del pleito, demanda de reconvenición, excepcionar e interponer recursos, presentar incidentes y demás actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento del mandato, de conformidad con el artículo 77 del C.G.P.

Sírvase señora Juez, reconocerle personería a mi apoderado para actuar según poder.

Atentamente:

DUBERNEY ARDILA RODRIGUEZ

C.C. No. 4.615.697 de Popayán.

Acepto:

JESÚS HERNEY QUICENO RIOS.

C.C. No. 76.312.248 de Popayán.

T.P. No. 97390 del C. Sup. De la Jud.

email: jherneyqr@hotmail.com

1291

EN BLANCO
NOTARÍA TERCERA DE POPAYÁN

EN BLANCO
NOTARÍA TERCERA DE POPAYÁN

EN BLANCO
NOTARÍA TERCERA DE POPAYÁN



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



5581297

En la ciudad de Popayán, Departamento de Cauca, República de Colombia, el seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Popayán, compareció: DUBERNEY ARDILA RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 4615697 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



n0m80n1wqlo9
06/09/2021 - 14:59:44



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Mario Oswaldo Rosero Mera



MARIO OSWALDO ROSERO MERA

Notario Tercero (3) del Círculo de Popayán, Departamento de Cauca

Consulte este documento en www.notariaseguro.com.co
Número Único de Transacción: n0m80n1wqlo9





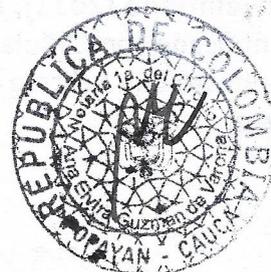
Popayán, 26 de agosto de 2021.

Doctora:

AURA MARIA ROSERO NARVAEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN.

E. S. D.



Proceso:

DECLARATIVO – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACT.

Demandantes:

JOSE MIGUEL CHAGUENDO CHAGUENDO – DIEGO ANDRES CASTRO CHAGUENDO – ARNULFO CHAGUENDO CHAGUENDO – DARLY ROCIO LOPEZ – BALVINA CHAGUENDO CHAGUENDO – JOSE ALEJANDRO MUÑOZ CHAGUENDO – JHON ALEJANDRO MUÑOZ COLLAZOS – LUIS FELIPE CHAGUENDO CHAGUENDO – SHERYL CATALINA CHAGUENDO SANDOVAL – MARIA DE LOS ANGELES CHAGUENDO SANDOVAL.

Demandados:

COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO “TRANSTAMBO” – LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. DUBERNEY ARDILA RODRIGUEZ – ROBERT ALEXANDER DELGADO MARTINEZ – LISNEY HURTADO.

Radicación:

19-001-31-03-004-2021-00078-00.

LISNEY HURTADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.423.543 de Popayán, actuando en condición de **DEMANDADA** en el asunto de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto a su despacho que otorgo PODER ESPECIAL amplio y suficiente a **JESÚS HERNEY QUICENO RIOS**, abogado en ejercicio e identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.312.248 de Popayán, con Tarjeta Profesional No. 97390 del C. Sup. De la Jud., con correo electrónico: jherneyqr@hotmail.com para que en mi nombre y representación asuma, continúe y lleve hasta el final la defensa de todos mis intereses en el Proceso Verbal Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual de la referencia, adelantado por JOSE MIGUEL CHAGUENDO CHAGUENDO y otros, a través de apoderado judicial, en contra de la suscrita y otros.

Faculto ampliamente a mi apoderado para notificarse de la demanda, conciliar, recibir, sustituir, reasumir, desistir, transigir, notificarse de cualquier decisión, aportar y solicitar pruebas, llamar en garantía, denuncia del pleito, demanda de reconvenición, excepcionar e interponer recursos, presentar incidentes y demás actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento del mandato, de conformidad con el artículo 77 del C.G.P.

Sírvase señora Juez, reconocerle personería a mi apoderado para actuar según poder.

Atentamente:

Lisney Hurtado

LISNEY HURTADO

C.C. No. 25.423.543 de Popayán.

Acepto:

Jesús Herney Quiceno Ríos

JESÚS HERNEY QUICENO RIOS

C.C. No. 76.312.248 de Popayán.

T.P. No. 97390 del C. Sup. De la Jud.

email: jherneyqr@hotmail.com



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



5473746

En la ciudad de Popayán, Departamento de Cauca, República de Colombia, el primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Popayán, compareció: LISNEY HURTADO , identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 25423543, presentó el documento dirigido a PODER ESPECIAL y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Lisney Hurtado



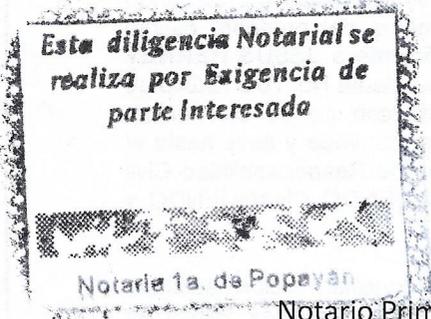
23z7opq73lx9
01/09/2021 - 11:10:22



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



[Handwritten Signature]

ANA ELVIRA GUZMÁN DE VARONA

Notario Primero (1) del Círculo de Popayán, Departamento de Cauca

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 23z7opq73lx9